

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE CUENCA, PARA LA DOTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, legalmente representado por el Dr. Cristian Zamora Matute, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Cuenca, y por otra parte el Dr. Alfredo Campoverde Cisneros, Director Ejecutivo del Consejo Cantonal de Salud con el objeto de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.-

1.- El artículo 226 de la Constitución de la República prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, “tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

2.- El Gobierno Municipal del Cantón Cuenca, es un gobierno autónomo descentralizado, persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa financiera, con capacidad para realizar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el suplemento del Registro Oficial # 303 del 19 de Octubre del 2010.

3.- Los literales (a, n, v) del Art. 60 del mismo cuerpo legal, al establecer las Atribuciones del Alcalde dispone: a) “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal”, n) “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal del acuerdo con la Ley.”, v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas.

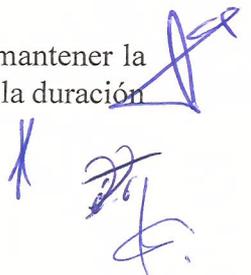
4.- Tras las conversaciones mantenidas entre los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca y el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, se han identificado asuntos de interés mutuo. Mediante la firma de un convenio, se busca fortalecer y contribuir al cumplimiento de los objetivos de ambas entidades involucradas

Cláusula Segunda.- OBJETO.-

El presente convenio tiene como objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del cantón Cuenca y el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca. Su propósito principal es definir los términos y condiciones para la prestación de dotación de correos electrónicos.

Cláusula Tercera.- CONFIDENCIALIDAD.-

Las instituciones que intervienen en el presente documento se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información entregada, facilitada o generada durante la duración del convenio.



Las instituciones que intervienen en el presente documento solo podrán divulgar información confidencial a personas autorizadas previamente por cada una de sus partes.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación del convenio, facultando a las instituciones que intervienen en el presente documento a tomar las medidas legales correspondientes para buscar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES.-

Cada una de las partes comparecientes, se obliga a lo siguiente:

- A. Designar el personal técnico que se encargue de viabilizar de forma adecuada la ejecución del objeto del presente Convenio.
- B. Entregar información, documentación, recursos y demás ítems necesarios para la ejecución de este instrumento, la cual será solicitada de acuerdo al alcance del proyecto en ejecución.
- C. Del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca.
 - a. Incluir el logo del GAD Municipal del Cantón Cuenca en la portada de la página web a ser publicado, el mismo que servirá como link que redireccionará a la página web Municipal.
 - b. Incluir el logo del GAD Municipal del Cantón Cuenca en todos los eventos que se organice por cualquier motivo.
 - c. Mantener la información difundida y permanentemente actualizada en los portales web que se tengan publicados.
 - d. Trabajar conjuntamente para la organización del Evento en el que se difundirá este Convenio con el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Cláusula Quinta.- GRATUIDAD Y NO EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO.-

Las partes expresamente declaran que el objeto del presente convenio es gratuito ya que se fundamenta en la cooperación y colaboración mutua, y no causa erogación económica a las instituciones que intervienen en el presente documento.

Cláusula Sexta.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes acordarán por escrito la designación de un/a administrador/a del Convenio, cuya principal responsabilidad será garantizar el cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones derivadas del presente instrumento. Asimismo, se encargará de mantener informadas a las máximas autoridades de su institución sobre los avances del mismo

Cláusula Séptima.- PLAZO.-

El plazo de duración de este convenio es de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción y será renovado automáticamente por un plazo igual, salvo que se presentare oposición escrita por alguna de las partes, con treinta días de anticipación al fin de la vigencia del mismo.

Cláusula Octava.- MODIFICACIONES.-



Los términos de este Convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos necesarios.

Cláusula Novena.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Las partes manifiestan que este Convenio es temporal, que no constituye sociedad alguna y que no es su intención constituirla. En consecuencia, no crea ninguna clase de obligación del tipo contractual entre ellas.

Cláusula Décima.- RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DE TERCEROS.-

Por la naturaleza del presente Convenio, ni el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca ni el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, adquieren relación laboral o de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que participe en la ejecución de este Convenio.

Cada parte conservará su independencia, plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto no existirá solidaridad entre ellas como consecuencia de las relaciones laborales de los funcionarios o trabajadores de las instituciones que, a través de sus representantes, suscriben este instrumento.

Cláusula Décima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes declaran que comparecen y suscriben el presente Convenio de buena fe; y que, en caso de surgir alguna controversia respecto a su aplicación y/o ejecución, se comprometen a solucionar de manera amigable, ágil, rápida y mediante dialogo directo.

De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación, ante el Centro e Mediación de la Procuraduría General del Estado Sede – Cuenca, siguiendo las reglas de dicho centro y la ley sobre la materia.

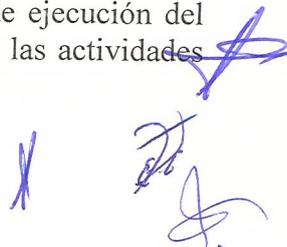
Cláusula Décima Segunda.- TERMINACIÓN.-

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio previa notificación escrita a la otra parte, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualesquiera de las partes, previa comunicación por escrito 30 días antes de la fecha de finalización.
- d) Por incumplimiento del objeto y compromisos aquí establecidos.
- e) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

En cualquier caso de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello, suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

Cláusula Décimo Tercera.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.-



Las partes fijan las siguientes direcciones para avisos y notificaciones:

- **GAD Municipal del cantón Cuenca:**
 - Dirección: Simón Bolívar y Antonio Borrero Esq.
 - Teléfono: 07-4134900 / 07 – 4134901 Ext. 1636
 - Email: softwaresoporte@cuenca.gob.ec.
- **Consejo Cantonal de Salud de Cuenca:**
 - Bajada de Todos Santos 2-58
 - Teléfono: 07 - 4079459 – 07 - 4079460

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales: de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

Clausula Décima Cuarta.- POLÍTICA ANTISOBORNO, conforme la Resolución No. SG-069-2022. El Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, declara que se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador. Además, no ofrecerá incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores (as) y funcionarios (as) del GAD Municipal del cantón Cuenca; y, declara que está de acuerdo que, el GAD Municipal del cantón Cuenca pueda poner fin a la relación de cooperación que se adquiere, en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre de la entidad a la que represento o en beneficio de ésta.

Cláusula Décima Quinta.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

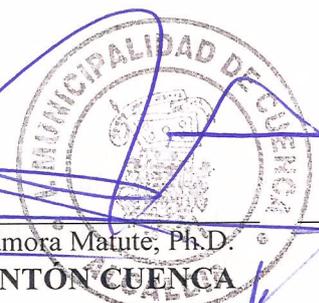
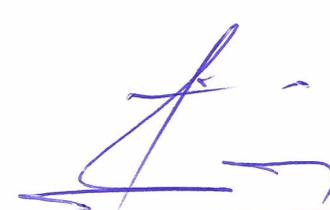
Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad legal para celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de agosto de 2023.



Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Alfredo Campoverde Cisneros, Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
CONSEJO CANTONAL DE SALUD
DE CUENCA

